



TEEH-JDC-126/2016 y sus acumulados

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a siete de noviembre del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-789/2016, de fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, suscrito por la Secretaria General, Paola Gabriela Olvera Guerra, por medio del cual remite al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Martiniano Rodríguez Mayorga, anexando la siguiente documentación: **a)** Escrito original de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, dirigido al Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por medio del cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por Martiniano Rodríguez Mayorga, ex Regidor del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, consistente en veintidós fojas; **b)** Original de credencial para votar expedida a favor de Martiniano Rodríguez Mayorga; **c)** Copia certificada de constancia de cuarto Regidor Propietario de Representación Proporcional, expedido a favor de Martiniano Rodríguez Mayorga, consistente en una foja.

Del mismo modo se da cuenta con el escrito dirigido al Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Profesor Jorge Aldana Camargo, Presidente Municipal Constitucional de Santiago de Anaya, Hidalgo, referente al expediente TEEH-JDC-126/2016, consistente en cuatro fojas por medio del cual remite la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de Constancia de Mayoría, expedida a favor de Jorge Aldana Camargo, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis en una foja; **b)** Original de la cedula de notificación, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, signada por el Prof. Jorge Aldana Camargo, Presidente Municipal Constitucional de Santiago de Anaya, Hidalgo, consistente en una foja; **c)** Original de listado con el título Situación Financiera del Ejercicio dos mil dieciséis al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis, del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo,



TEEH-JDC-126/2016 y sus acumulados

signado por la C.P. Lydia Hernández Cruz, consistente en una foja; **d)** Copia certificada del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio dos mil dieciséis, consistente en cuarenta y tres fojas; **e)** Copia certificada del Acta de Sesión ordinaria número ciento seis, de fecha siete de diciembre de dos mil quince, consistente en dos fojas; **f)** Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria número ciento doce de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, consistente en dos fojas; **g)** Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria número ciento catorce, de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciséis, consistente en tres fojas; **h)** Copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria número cuarenta y seis, de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, consistente en dos fojas; **i)** Original de citatorio número PDT/60622400/1 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dirigido al C. EP. Legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago de Anaya, Hidalgo, signado por el Lic. Herminio Ramírez Larios, Procurador de la Defensa del Trabajo, consistente en una foja; **j)** Copia certificada de oficio número MSA/PM0034/276/2016, de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, dirigido al Arq. Fidencio Gachuz Ramírez, ex Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, signado por el Profr. Jorge Aldana Camargo, Presidente Municipal Constitucional de Santiago de Anaya, Hidalgo, Consistente en una foja; **k)** Copia certificada de oficio número MSA-TM-45-2016, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, dirigido al Lic. Eusebio Nabor Jiménez, Signado por el Mtro. Jorge Aldana Camargo, Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, consistente en una foja; **l)** Copia certificada del escrito inicial y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por ex Regidores del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, consistente en cuarenta y tres fojas.

De igual manera se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-790/2016, de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, suscrito por la Secretaria General, Paola Gabriela Olvera Guerra, por medio del cual remite al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Telesforo



TEEH-JDC-126/2016 y sus acumulados

Patricio Rodríguez, anexando la siguiente documentación: **a)** Escrito original de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, dirigido al Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por medio del cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, firmado por Telesforo Patricio Rodríguez, ex Regidor del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, consistente en veintiséis fojas; **b)** Copia simple de credencial para votar expedida a favor de Telesforo Patricio Rodríguez, consistente en una foja; **c)** Copia simple de Constancia de Mayoría expedida a favor de Telesforo Patricio Rodríguez, consistente en una foja; **d)** Original de credencial para votar expedida a favor de Telesforo Patricio Rodríguez; **e)** original de Constancia de Mayoría de quinto Regidor Propietario, expedida a favor de Telesforo Patricio Rodríguez, consistente en una foja.

Asimismo y toda vez que existe conexidad de la causa entre los juicios, al encontrarse solicitando las mismas pretensiones y causa de pedir, el Magistrado Presidente por medio de los oficios TEEH-P-1630/2016 y TEEH-P-1632/2016, solicitó a esta ponencia decretar la acumulación de los presentes expedientes al TEEH-JDC-126/2016 por ser el más antiguo y por así convenir al estudio y resolución de los mismos.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracciones I y III, 356 fracción II, 362 fracción III, 363 fracción IV, 364, 366, 372, 372, 374, 375, 378, 380, 433 fracción IV, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 15 fracción IV, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI, 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escritos de los medios de impugnación y anexos que acompañan, fórmense expedientes por duplicado, y regístrense



TEEH-JDC-126/2016 y sus acumulados

en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo los números de expediente asignados por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radican los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, bajo los números TEEH-JDC-135/2016 y TEEH-JDC-136/2016, en esta ponencia.

TERCERO. Se tienen por presentados a Martiniano Rodríguez Mayorga y Telesforo Patricio Rodríguez, con sus respectivos escritos de cuenta, señalando ambos domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 03, número 100, Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos al Licenciado Juan Benjamín Cortés Pérez, asimismo manifiestan expresamente su voluntad para que las notificaciones se hagan a través de los correos electrónicos, corpejuan@hotmail.com y corpejuan@gmail.com.

CUARTO. Con la finalidad de garantizar el debido derecho de audiencia a los ciudadanos que tengan interés jurídico dentro de los presentes expedientes, se ordena al Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, a efecto de que dé cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 362, así como lo dispuesto por las fracciones III y IV del artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, para que en el plazo legal de tres días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita ante esta Autoridad las constancias referidas en los artículos antes señalados.

Por lo que para tal efecto deberá:

1) Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante una cédula que deberá fijar en los estrados de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, otorgando un plazo de tres días, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas puedan presentarse a deducir lo que a su derecho convenga.



TEEH-JDC-126/2016 y sus acumulados

2) Asimismo el Presidente Municipal, señalado como Autoridad Responsable, deberá remitir ante este Órgano Jurisdiccional toda la documentación que obre en su poder y que se relacione con la interposición de estos medios de impugnación.

3) Deberá remitir, una vez cumplimentado el plazo para la interposición del escrito de Terceros Interesados, la cédula en original que fijó en su tablero notificador.

4) También deberá elaborar un informe circunstanciado, anexando la información, documentos, instrumentos, valores, o medios de convicción que puedan servir para la resolución de los presentes medios de impugnación, asimismo deberá informar si efectuó en su momento, el correspondiente pago de la dieta de los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre del presente año y la parte proporcional del aguinaldo, a los regidores Martiniano Rodríguez Mayorga y Telesforo Patricio Rodríguez, y en caso negativo referirlo explícitamente en su informe respectivo.

5) En caso de existir el tercero interesado deberá presentar escrito en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional por duplicado, el cual debe contener datos como: El nombre del Tercero Interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar pruebas que estime pertinentes.

QUINTO. En atención al punto que antecede, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo, anexando copias certificadas de las demandas y sus anexos para los efectos antes precisados.

SEXTO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable, Ayuntamiento de Santiago de Anaya, Hidalgo, dando cumplimiento con el requerimiento hecho por esta autoridad, con escrito de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Profesor Jorge Aldana Camargo, Presidente Municipal Constitucional de Santiago de Anaya, Hidalgo, y anexos



TEEH-JDC-126/2016 y sus acumulados

de cuenta, los cuales se mandan agregar en autos para que surtan los efectos legales a que haya.

SÉPTIMO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 24, número 206, Colonia Ampliación Santa Julia, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a los Licenciados Armando Pérez Pineda y/o Irvin Sánchez Vilchis y/o Yesenia Lili Acosta López, en cumplimiento al requerimiento hecho por esta Autoridad Jurisdiccional.

OCTAVO. Previo cotejo y certificación de las Constancia de Representación Proporcional de los actores, así como de sus credenciales para votar con fotografía, devuélvanse los originales y agréguese a los autos las copias debidamente certificadas para que obren como en derecho corresponda.

Notifíquese al actor y a la autoridad señalada como responsable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 377 y 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.